

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

6660 RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, por la que se convocan becas para ampliación de estudios o investigación en la Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina (KUL), durante el curso académico 1993-1994.

La Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas, de conformidad con la Orden de 20 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1993) y con el tradicional intercambio de becarios con la Universidad Católica Neerlandófona de Lovaina (KUL) convoca concurso para la concesión de dos becas, a ciudadanos españoles, para ampliación de estudios en la citada Universidad durante el curso académico 1993-1994.

1.^a Referencia.—Convocatoria número 46. Es imprescindible citar esta referencia en el impreso de solicitud.

2.^a Estudios.—Ampliación de estudios o investigación.

3.^a Duración.—Nueve meses, a partir del 1 de octubre de 1993.

4.^a Dotación.—A cargo de la KUL: 18.900 francos belgas mensuales. Exención de gastos de matrícula y de exámenes, en programas normales. Para los programas Master of Laws, European Studies, Physics of Microelectronics and Materials Science y Artificial Intelligence, los becarios pagarán entre 20.000 y 240.000 francos belgas.

Se beneficiarán, asimismo, de seguro médico, de enfermedad y de responsabilidad civil. A cargo de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas: 60.000 pesetas en concepto de bolsa de viaje.

5.^a Candidatos.—Licenciados, con buen conocimiento de neerlandés o, en segundo lugar, de inglés o francés, menores de treinta y cinco años al comienzo de la beca.

6.^a Documentación.—Se presentará en dos expedientes, iguales y separados, uno para este Ministerio y otro para las autoridades belgas, conteniendo cada uno de ellos la siguiente documentación:

Impreso de solicitud.

Fotocopia (compulsada) del documento nacional de identidad.

Cartas de presentación de dos Profesores (originales en ambos expedientes. Se presentarán necesariamente en papel con membrete del Centro de trabajo del Profesor).

Curriculum vitae.

Certificado de estudios con calificaciones (original o fotocopia compulsada).

Fotocopias de títulos y/o diplomas.

Certificado de neerlandés, inglés o francés (original o fotocopia compulsada).

Declaración de que todos los méritos alegados en el curriculum vitae son verdaderos y compromiso de presentar aquella documentación justificativa del mismo que, no figurando en esta base 6.^a, pudiese ser solicitada.

En el expediente para la Universidad Católica de Lovaina se incluirá traducción, puede ser no oficial, de todos los documentos anteriormente referenciados, excepto del impreso de solicitud, al neerlandés, inglés o francés. Los documentos expedidos por instituciones extranjeras se acompañarán, en el expediente para esta Dirección General, de su traducción al español. Las de certificados de estudios serán oficiales (por traductor jurado). Los expedientes cuya documentación no se ajuste a los anterior-

mente indicado no serán tomados en consideración. No se devolverá la documentación.

7.^a Presentación de solicitudes.—Hasta el día 7 de abril de 1993, en el Registro General del Ministerio de Asuntos Exteriores, calle del Salvador, número 1, 28071 Madrid.

8.^a Solicitud de impresos e información.—Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas. Servicio de Intercambios y Becas. Calle José Abascal, 41, 28003 Madrid, teléfono 441-90-44, extensiones 104 ó 157.

9.^a Selección.—Los expedientes de los candidatos serán evaluados por una Comisión nombrada al efecto por la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas de este Ministerio. Posteriormente, los candidatos preseleccionados serán propuestos al Rectorado de la Universidad Católica de Lovaina, a quien corresponde la decisión final y adjudicación definitiva de las becas. Se dará prioridad a aquellos candidatos que no se hayan beneficiado de esta misma beca en las tres convocatorias anteriores.

10. Baremo.—La Comisión de la Dirección General de Relaciones Culturales y Científicas aplicará el siguiente baremo:

	A	B
C. Laude o Premio Extraordinario	4	2
Matrícula de Honor	3	1,5
Sobresaliente	2	1
Notable	1	0,5
Título de Doctor	2	1
Título de Licenciado con grado	1	0,5

La columna A corresponde a los estudios superiores realizados por el candidato como primera licenciatura. La columna B a otros estudios superiores complementarios.

Cursos e investigaciones relacionadas con el campo de especialización del solicitante (deberán justificarse documentalmente, indicando su duración al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Experiencia laboral en trabajos relacionados con su campo de especialización. Un punto por año (deberán justificarse documentalmente al presentar la solicitud). Puntuación máxima: Cinco.

Publicaciones. Puntuación máxima: Cinco.

Proyecto de investigación o estudios a realizar en la Universidad Católica de Lovaina. Puntuación máxima: 10.

Otros méritos (avales, participación continuada en actividades universitarias relacionadas con el campo de estudios, etc.). Puntuación máxima: Cinco.

11. Lista de candidatos preseleccionados.—La relación de candidatos preseleccionados y propuestos al Rectorado de la KUL se hará pública en este mismo medio. La concesión definitiva será posteriormente comunicada directamente a los interesados por este Ministerio y, en su caso, por las autoridades de la KUL. Los becarios que resulten preseleccionados en esta convocatoria podrán no ser tomados en consideración en aquellas otras que sean efectuadas por esta Dirección General para el verano de 1993 o curso académico 1993-1994.

12. Incompatibilidades.—Durante su período de vigencia, estas becas son incompatibles con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas por Organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros.

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Director general, Delfin Colomé Pujol.